



**C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTE.**

La que suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETIVO REALIZAR UN ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL VETERINARIO GRATUITO EN BENEFICIO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública municipal tiene la obligación de atender las necesidades de la comunidad, incluyendo aquellas relacionadas con el bienestar animal y la salud pública. En este sentido, la protección y el cuidado de los animales domésticos y en situación de calle no solo es una cuestión de compasión, sino una medida crucial para la sanidad, seguridad y el equilibrio ambiental del municipio. La ausencia de un servicio veterinario gratuito y accesible genera problemas de salud pública, proliferación de enfermedades zoonóticas y sufrimiento animal.

La creación de un Hospital Veterinario Municipal Gratuito representaría un avance significativo en la política pública de bienestar animal, proporcionando servicios de esterilización, vacunación y atención médica básica a la población más vulnerable, tanto de animales domésticos como aquellos sin hogar. Para evaluar la viabilidad de este proyecto, es indispensable contar con información precisa y detallada que sustente la toma de decisiones.

Según datos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, México alberga a 23 millones de animales de compañía, con un alarmante 70% de ellos en situación de abandono.

En nuestra vibrante ciudad de Puerto Vallarta, donde la comunidad y el bienestar son fundamentales, ha surgido una necesidad urgente: la creación de un hospital gratuito para mascotas. Este proyecto no sólo garantizaría la salud de nuestros queridos animales de compañía sino que también fortalecería el tejido social, demostrando el compromiso de la ciudad con todos sus habitantes, tanto humanos como no humanos.

Las mascotas son miembros esenciales de muchas familias vallartenses. Ofrecen compañía, amor incondicional y alegría. Sin embargo, su bienestar suele verse comprometido debido a la falta de acceso a servicios veterinarios asequibles. Un hospital de mascotas gratuito garantizaría que todas las mascotas reciban la atención médica necesaria, independientemente de la situación económica de sus dueños.

La salud animal está intrínsecamente ligada a la salud pública. Las mascotas sanas reducen el riesgo de enfermedades zoonóticas, aquellas que se transmiten de animales a humanos. Un hospital gratuito no sólo trataría a las mascotas enfermas sino que también ofrecería servicios preventivos y vacunas, reduciendo así el riesgo de brotes de enfermedades en la comunidad.



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** El artículo 115, fracción II, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para la organización y funcionamiento de los servicios públicos municipales. La salud pública y el bienestar animal pueden enmarcarse en estas competencias.
2. **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:** El artículo 49 faculta a los regidores para presentar iniciativas de ley y acuerdos en materia de su competencia ante el Pleno del Ayuntamiento. El artículo 51 establece que el Ayuntamiento, como órgano colegiado, es competente para tomar acuerdos sobre las cuestiones de su competencia. El artículo 99 bis faculta a los Ayuntamientos a establecer, mediante reglamentos, las bases para la protección y el bienestar de los animales.
3. **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta:** Los artículos 110, 126 y 127 permite a los regidores presentar iniciativas de acuerdo para su aprobación por el Pleno, siempre que cumplan con los requisitos formales

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la **Dirección de Bienestar Animal**, a la **Dirección de Sostenibilidad Ambiental**, **Dirección de Fomento Agropecuario**, a la **Dirección de Patrimonio Municipal** y la **Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos** a realizar, en un plazo no mayor a **30 días hábiles** a partir de la aprobación del presente acuerdo, un estudio de factibilidad para la creación de un Hospital Veterinario Municipal Gratuito.

SEGUNDO.- Dicho estudio deberá contener, de manera obligatoria, los siguientes elementos:

1. Numeralia o estadística aproximada de animales domésticos (perros y gatos) en el municipio.
2. Estadística aproximada de perros y gatos en situación de calle.
3. Propuesta de predio o inmueble municipal factible para la habilitación del hospital.
4. Proyección de personal necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo perfiles profesionales y proyección salarial.
5. Listado detallado de mobiliario, equipo médico e insumos básicos requeridos para su operación inicial.

TERCERO.- Toda la información resultante de este estudio deberá ser entregada a la Regidora que suscribe, en su carácter de integrante del H. Ayuntamiento, para su análisis y subsecuente presentación ante la Comisión Edilicia pertinente.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"
"PUERTO VALLARTA, JALISCO, 25 DE SEPTIEMBRE 2025."

L.A. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

